

# NORMATIVA GENERAL 44 EDICIÓN MILLA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 1.** La Milla Universitaria es organizada por la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos como una actividad deportiva atlética para la bienvenida a las personas estudiantes al año lectivo 2023.

La Milla Universitaria se realiza todos los años el primer miércoles de la primera semana de clases del I Ciclo de la Universidad de Costa Rica.

**Artículo 2.** La Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos definirá un Comité Organizador y sus respectivas comisiones de trabajo para desarrollar el proceso de organización y ejecución de la Milla Universitaria.

**Artículo 3.** La Milla Universitaria en su edición 44 se realizará el miércoles 15 de marzo de 2023 a las 11:00 a.m. La salida y meta será en frente a la Biblioteca Carlos Monge. La distancia a recorrer será de 1 milla (1609 metros) alrededor de la Finca 1 de la Sede Rodrigo Facio.

**Artículo 4.** El Comité Organizador brindará hidratación en un puesto ubicado 50 metros después de la meta a las personas inscritas oficialmente, así como un espacio para guardar los bolsos de los competidores.

**Artículo 5.** La competencia se registrará por el criterio especializado de los jueces y cronometristas de la organización contratada por el Comité Organizador.

## CAPÍTULO II: DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo 6.** Las categorías de competencia para la 44 edición de la Milla Universitaria en ambos géneros son:

Categoría	Descripción
A	Élite (18 años cumplidos en adelante)
B	Estudiantes Universitarios
C	Funcionarios Universitarios
D	Milla Recreativa

Únicamente se permite la inscripción de personas mayores de edad, a excepción de estudiantes universitarios menores de edad, y que se inscriban en la categoría B.

En las categorías B y C se permitirá la inscripción de estudiantes y funcionarios de otras universidades públicas y privadas. Los estudiantes deberán presentar su informe de matrícula, los funcionarios deben presentar algún documento que certifique su condición.

El orden de salida será la siguiente:

1. Categoría D Milla Recreativa (ambos generos)
2. Categoría C Femenino
3. Categoría C Masculino
4. Categoría B Femenino
5. Categoría B Masculino
6. Categoría A Femenino
7. Categoría A Masculino

Entre cada categoría se darán aproximadamente 5 minutos de diferencia entre la última persona participante en finalizar y la salida de la nueva categoría a competir.

**Artículo 7.** La persona participante, sea en la modalidad competitiva o recreativa, debe presentarse con al menos 30 minutos de antelación a la hora definida del inicio de la competencia a efectos de proceder con la correcta verificación.

**Artículo 8.** La persona participante (excepto la categoría D), sin excepción, debe portar el número de corredor en la parte delantera de la camiseta, a la altura del pecho, y sin dobleces de ningún tipo, de modo que sea visible a los jueces o fiscalizadores de la competencia. Esta directriz debe cumplirse durante todo el tiempo de participación, lo cual incluye el ingreso a la meta.

**Artículo 9.** Todo vehículo que acompañe la competencia, sea para funciones de prensa, jueceo, voluntariado o guías, entre otros, se debe identificar un día antes del inicio del evento ante el Comité Organizador para su respectivo registro.

**Artículo 10.** Serán causales de descalificación, las siguientes:

- a. La persona participante que no se ubique en el área definida como salida por el Comité Organizador en el momento en que se dé la salida a su categoría.
- b. La persona participante que se adelante a la salida o altere el orden de ella.
- c. La persona no inscrita y que corra suplantando la identidad o el “espacio” de participación de alguna de las personas inscritas en la carrera.
- d. La persona que no cumpla con lo estipulado en los artículos 6 de esta normativa.
- e. La persona que corra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia o droga de uso no autorizado.
- f. La persona participante que, durante el proceso de inscripción, proporcione información falsa o engañosa.
- g. La persona participante que realice alguna artimaña para reducir el recorrido de la ruta programada por la organización.

**Artículo 11.** Corresponderá al Comité Organizador atender y resolver los asuntos administrativos no contemplados en la presente norma. Los asuntos técnicos se coordinarán entre la comisión técnica y los jueces, cronometristas y la coordinación general de la competencia si así lo amerita.

**Artículo 12.** Las personas participantes firmarán una exoneración de responsabilidad a la Universidad de Costa Rica ante un eventual daño que pueda sufrir y que se derive con ocasión de la actividad deportiva y recreativa.

### CAPÍTULO III: DE LA INSCRIPCIÓN

**Artículo 13.** Habrá un periodo de inscripción que inicia el martes 20 de febrero y finaliza el martes 14 de marzo o hasta agotar el cupo máximo de personas participantes. La inscripción es gratuita.

**Artículo 14.** La inscripción se debe realizar vía web, completando el formulario oficial habilitado para ese fin.

**Artículo 15.** La persona participante que proporcione información falsa, o bien, lleve a error al Comité Organizador mediante engaños de cualquier índole, durante el proceso de inscripción, será descalificada de conformidad con el artículo 10 inciso f) de esta normativa.

**Artículo 16.** El comité Organizador entregará el número de competencia a los corredores el día **miércoles 15 de marzo de 8:00 am a 10:30 am en el toldo oficial de la organización ubicado frente a la Biblioteca Carlos Monge**. El retiro del número se realizará únicamente de forma personal con documento de identidad o con autorización escrita a una tercera persona, mayor de edad adjuntando las copias de la cédula de la persona que retira y de la persona que autoriza.

**Artículo 17.** Cada participante se podrá inscribir únicamente en una categoría.

**Artículo 18.** El cupo máximo de inscripción será de 300 personas para la Milla Competitiva y 100 personas para la Milla Recreativa.

### CAPÍTULO IV: DEL RECORRIDO

**Artículo 19.** El recorrido de la Milla Universitaria será:

**SALIDA:** Pretil, frente a la Biblioteca Carlos Monge, pasando por:

- a. Antigua Facultad de Ingeniería
- b. Facultad de Ciencias Económicas
- c. Escuela de Informática

- d. Antigua Facultad de Odontología
- e. Facultad de Medicina
- f. Escuela de Música
- g. Facultad de Educación

**META:** Pretil, frente a la Biblioteca Carlos Monge

**Artículo 20.** El Comité Organizador dispondrá de un operativo para la seguridad de los participantes, apoyado con oficiales de tránsito, ambulancias, paramédicos y otros cuerpos de cooperación.

## CAPÍTULO V: DE LA PREMIACIÓN

**Artículo 21.** El Comité Organizador tiene programada la ceremonia de premiación de cada categoría, máximo 5 minutos después de la llegada de último competidor de la categoría anterior.

**Artículo 22.** Se premiarán de forma simbólica a los primeros 3 lugares en cada categoría, en ambos géneros

**Artículo 23.** La persona participante sólo será premiada en la categoría que se inscribió

**Artículo 24.** Las personas ganadoras que no retiren su premio 2 días hábiles después de transcurrida la competición, lo perderán.

**Artículo 25.** A cada persona participante debidamente inscrita en las tres categorías (A, B y C) y que haya finalizado el recorrido establecido, se le hará entrega de una medalla conmemorativa a la edición 44 de la Milla Universitaria.

## CAPÍTULO VI: DE LAS APELACIONES

**Artículo 26.** Cualquier apelación realizada al evento será presentada y resuelta por la Comisión Técnica del Comité Organizador, y como segunda y última instancia el Jurado de Honor que está compuesto por la Coordinación del Área Deporte de Representación, la Jefatura de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos y la Dirección de la Oficina de Bienestar y Salud. Sólo serán apelables los resultados oficiales.

**Artículo 27.** La apelación deberá presentarse por escrito, fundamentándose las cuestiones de hecho que se consideren violentadas. El escrito de apelación deberá presentarse ante la Comisión Técnica a más tardar 15 minutos después de haberse dado los resultados oficiales y debe ir firmado por la persona participante.

**Artículo 28.** La resolución que resuelva la apelación podrá ser reclamada nuevamente ante el Jurado de Honor siendo este resultado definitivo y no tendrá recurso adicional alguno.

## **CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 29.** En general, en lo que concierne a la **categoría D MILLA RECREATIVA**, esta no se regirá por estas normas. No obstante, será de especial aplicación y observancia:

- a. Cumplimiento del trazado y recorrido de la ruta
- b. Firma de exoneración de responsabilidad
- c. Respeto y acatamiento de las normas básicas de seguridad vial
- d. Deber de acatamiento de los incisos c), d), e), f) y g) del artículo 10 del reglamento

**Artículo 30.** Corresponderá a la Comisión Técnica, la revisión periódica de esta normativa.

**Aprobado por el Comité Organizador, martes 7 de febrero de 2023**